

Señor

EFRAIN TORRES**ETEFRAIN787@GMAIL.COM**

KR 69A 20 03 SUR

Decisión empresarial No. 1673060 emitida el día 18 de junio de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1737641 del día 4 de junio de 2025**CONTESTACIÓN**

1. En atención a la petición del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

USUARIO EFRAIN TORRES SOLICITA CORTE DE CESPED EN EL SECTOR KENNEDY EN EL PARQUE FUNDADORES C.C 19245607 QTHKR 69A 20 SUR 03 TEL 3177874763 B PROVIVIENDA ORIENTAL LOCALIDAD KENNEDY PRESTADOR CUIDAD LIMPIA.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., le informa que actualmente se viene prestando el servicio de corte de césped en el sector solicitado. Se continuarán con los servicios de corte de césped mes a mes con altos estándares de calidad, seguridad y cuidado al medio ambiente al servicio de nuestras comunidades en la localidad de Kennedy.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Notifíquese

Cordialmente,

**HERBERT KALLMANN GARCIA**

SUBGERENTE COMERCIAL

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: JPL